

ASISTENTES:

*D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, D^a Miren Olazaran Juaniz, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Mario San Martin Urdiain, D^a Marta Urtasun Galdeano, D^a. Silvia Bados Azpilicueta.
Secretaria: Silvia Encina Oyón*

Incidencias: *Asisten como público D. Roberto Pérez López y D. Luis María Aznarez Azpilicueta los cuales manifiestan su queja porque la sesión no ha comenzado a la hora prevista en la convocatoria(19:15 hs en 1^a convocatoria) a pesar de estar presente toda la corporación y porque la puerta de acceso al ayuntamiento estaba cerrada.*

La secretaria se disculpa pues debido a las explicaciones sobre algunos puntos del orden del día a la corporación se ha retrasado el inicio de la sesión y por no haber comprobado que la puerta permanecía abierta tras haber entrado toda la corporación.

D. Luis María Aznarez Azpilicueta informa de que va a grabar a sesión.

No ha grabado el audio acta de la sesión a pesar de haber conectado el dispositivo.

Nota de Secretaría-Intervención:

1^a.- Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

2^a.- Se reproducen las propuestas de alcaldía para esta sesión que no se leen íntegramente, y a fin de agilizar la celebración de la misma, en lo referente a los antecedentes y acuerdos alcanzados,.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 18 de diciembre de 2.023.

Siendo las 19 horas y 26 minutos, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en primera convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Amescoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria /Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2023.

No existiendo observación o corrección alguna, por unanimidad de los cargos asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 21 de septiembre de 2023.

Segundo.- Aprobación del establecimiento de tipos de gravamen para el año 2024.

Los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra establecen la necesidad de que las Entidades Locales adopten los acuerdos precisos para la imposición de sus tributos, la aprobación y modificación de sus ordenanzas fiscales y la fijación del tipo de gravamen para la obtención de la cuota tributaria de los diferentes impuestos de carácter obligatorio cuya facultad está atribuida a los Ayuntamientos, determinando el artículo 64 que los mismos habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto.

Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:**

1º.- Establecer para el año 2.024 los tipos de gravamen de los tributos y precios públicos respecto a las exacciones municipales aprobadas en la actualidad y con sujeción a los siguientes términos:

- Contribución Territorial Urbana y Rústica: tipo único del 0,16% .
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Conforme a lo dispuesto en el Cuadro de tarifas del art. 162 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.
- Impuesto sobre actividades económicas o licencia fiscal. Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales. Art. 123.7. “La dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra se complementará con una aportación anual en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) efectuada por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. La fijación del importe, distribución y evolución de dicha aportación se realizará de conformidad con lo que al efecto se establezca en la ley foral reguladora del Fondo de Transferencias Corrientes ...”
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,5%. (B.O.N. 233, de 24 de noviembre del 2.011).
- Plusvalía, Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Coefficientes para establecimiento de la Base Imponible: los que según el periodo de generación del incremento de valor queden fijados en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Tipo impositivo para liquidación de cuota: establecer para todos los periodos de generación del incremento el tipo de gravamen único del 8%.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio integral del agua. (B.O.N. nº 170, de 29 de agosto del 2.012).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la Licencia de Primera Utilización u ocupación de los edificios del término municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja. (B.O.N. nº 170, de 29 de agosto del 2.012).
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones o licencias de actividad en materia de protección ambiental y actividades inocuas del Ayuntamiento de Améscoa Baja. (B.O.N. nº 7, de 15 de enero del 2.007).

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos (B.O.N. nº 7, de 15 de enero del 2.007). Revisión del art. 7º,e), repercutir a los solicitantes de licencias de obra el costo del importe del Informe Técnico de la O.R.V.E, salvo las obras sujetas a declaración responsable del art. 192 D.F.L. 1/2017, 26 DE JULIO, T.R.L.F.O.T.U. (Territorio y Urbanismo).
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de la báscula pública municipal (B.O.N. nº 41, de 2 de abril del 2.001).
- Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades municipales por el Ayuntamiento de Améscoa Baja. (B.O.N. nº 233, de 5 de octubre de 2021).
- Ordenanza para el aprovechamiento de los pastos comunales del Ayuntamiento de Améscoa Baja. Por cabeza de ganado mayor 2 € por año y por cabeza de ganado menor 0,30 € por año. (B.O.N. nº 3 de 5 de enero de 2022).

2º.- Entrada en vigor a partir del 1 de enero del año 2.024. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en los tablones de anuncios municipales.

3º.- RECURSOS ,Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los recursos siguientes:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Tercero.- Aprobación del Plan Anual Normativo 2024.

Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:**

Elaborar las normas acordadas y pendientes de años anteriores:

1. Área de Urbanismo, medio ambiente y vivienda. Seguridad ciudadana

- **Elaboración de Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de Edificios y del registro Municipal de Edificios sometidos a dicho informe,** en cumplimiento de la obligación legal de conservación del artículo 87.1.b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

- **Elaboración de la Ordenanza reguladora de las instalaciones de captación de energía solar** a fin de armonizar la doble necesidad de asegurar su ordenada implantación sobre el territorio y garantizar la conservación de los valores naturales y urbanos más relevantes.

2. Área de tráfico

- Elaboración de la ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda en el municipio de Améscoa Baja.

Cuarto.- Concesión de subvenciones para gastos corrientes y de capital a los concejos del valle que lo han solicitado.

El Ayuntamiento de Améscoa Baja recauda los ingresos del municipio concernientes al Impuesto de Circulación y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Sobre lo recaudado se descuentan los gastos vinculados a los mismos como los derivados del servicio de asistencia urbanística de la O.R.V.E. y otros gastos comunes que se comparten con los concejos como seguros colectivos, etc...

En el presente ejercicio 2023 el concejo de Zudaire ha solicitado una transferencia para gastos y el concejo de Artaza ha solicitado toda la subvención posible para sufragar la inversión, en el edificio "La Nave", para su adecuación a usos múltiples, incluida provisionalmente por Resolución 126E/2023, de 15 de junio, del director general de Administración Local y Despoblación, para el periodo 2023-2025, dentro del apartado de Programación Local "Dotaciones municipales y concejiles", ello independientemente del acuerdo existente entre Concejos y Ayuntamiento. El resultado de la cuenta interna municipal del concejo de Artaza a 30 de septiembre de 2023 es (+) 61.409,11 euros.

Para financiar gastos ordinarios con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto "9420-46800 Transferencias Corrientes a los Concejos del Valle" del vigente presupuesto 2.023, la disponibilidad presupuestaria existente para dicho fin es 100.00 euros.

Para financiar gastos de inversión con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 4500 7680001 Subvención a Concejos- Inversiones, con una disponibilidad presupuestaria de 80.000 euros.

*Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:***

- 1.- Aprobar una transferencia por el importe de 15.000,00 euros, a favor del Concejo de Zudaire, autorizando y disponiendo abonar la misma.*
- 2.- Aprobar una transferencia por el importe de 61.000,00 euros, a favor del Concejo de Artaza, autorizando y disponiendo abonar la misma.*
- 3.- Notificar el acuerdo a los mencionados Concejos.*

Quinto.- Concesión de subvenciones nominativas directas a asociaciones del valle, inclusión en las bases de ejecución del presupuesto de 2024 a la asociación Batu Ameskoa previa solicitud formulada por la misma. Aprobación de subvenciones a ONGs para fines sociales, 0,07% del presupuesto 2023.

Concesión de subvenciones nominativas

La base 26 del presupuesto del Ayuntamiento de Améscoa Baja, regula la concesión de subvenciones y en su punto 7, las Subvenciones Nominativas, que justifica

con carácter general la imposibilidad de la aplicación del principio de concurrencia, y por ello estima utilizar la vía de concesión directa para incluir las siguientes subvenciones nominativas donde constan las aplicaciones presupuestarias, importes, beneficiarios y objeto de las mismas:

a).- "3300-4820000 Subv. Nominativa Club de Jubilados de Amescoas", por un importe de 1.000,00 euros al objeto de financiar las actividades socio-culturales de los mayores.

b).- "3300-4820001 Subv. Nominativa Asocia. de Mujeres Akuandi", por un importe de 1.000,00 euros al objeto de financiar las actividades y cursos de las mujeres.

c).- "3300-4820002 Subv. Nominativa Asocia. Amekoako Euskara Elkartea", por un importe de 1.000,00 euros al objeto de financiar las actividades de fomento del euskera.

El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas, donde se hará constar el importe definitivo. En el caso de que alguna subvención nominativa supusiera también gasto en ejercicios futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, se condicionará su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto, fijando su inclusión como subvención nominativa en los mismos.

La asociación Batu Ameskhoa ha solicitado su inclusión en el ejercicio 2023 entre las asociaciones del valle beneficiarias de subvenciones nominativas para lo cual es preciso la aprobación del pleno de la base 26 de ejecución del presupuesto 2023 en ese sentido y la creación de la aplicación presupuestaria 3300-4820002 Subv. Nominativa Asociación Batu Ameskhoa con saldo 0 si se accede a subvencionar las actividades culturales de la misma en 2023 e incluir dicha aplicación en los sucesivos presupuestos municipales además de requerir a la misma para la firma del convenio, así como el cumplimiento de los demás requisitos de la base 26 actividades o programa que justifique el destino de los fondos.

La bolsa de vinculación 3.4. cuenta con 4214,30 euros.

Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:**

1.- Acordar, previo informe favorable de intervención, la modificación de la base 26 del presupuesto 2023 para incluir a Batu Ameskhoa entre las asociaciones del valle beneficiarias de subvenciones nominativas y la creación de la aplicación presupuestaria 3300-4820002 Subv. Nominativa Asociación Batu Ameskhoa con saldo 0 e incluir dicha aplicación en los sucesivos presupuestos municipales. Publicar el anuncio por 15 días para efectos legales. La modificación se considerará aprobada, si durante el citado plazo no hubiese reclamaciones y se publicara en el B.O.N.

2.- Reconocer el derecho a subvención de las actividades culturales a Batu Ameskhoa en 2023 previa firma del convenio, así como el cumplimiento de los demás requisitos de la base 26 con actividades o programa y justificación del destino de los fondos, realizada la condición suspensiva anterior, se dispone reconocer y ordenar el pago, hasta la cuantía de 1.000 euros, con cargo a ejercicio cerrado 2023 hasta la aprobación definitiva de la base 26 de ejecución del presupuesto 2023, y de afectar al presupuesto 2024 por retrasos en la firma del convenio se somete la concesión de subvención a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Subvenciones a ONGs para fines sociales, 0,07% del presupuesto 2023.

Los proyectos presentados en 2023 han sido:

1. CENTRO ST. BENEDICT MENNI en Dompoase-Kumasi, Región de Asante, (Ghana-Africa Occidental), medicación y transporte infantil al centro, solicitud presentada por la hermana hospitalaria D^a M^a Sagrario San Martín, para los niños con discapacidad. NO FIRMA CONVENIO

2. ANARADS, Asociación Navarra de Amigos de la RADS. Su solicitud presentada el 28 de octubre de 2022 para el proyecto de cooperación al desarrollo "Intervención en salud para la población saharauí", por error en el sistema no fue registrada en fecha, por lo que se acordó tomarla en este año 2023.

Por otra parte han presentado solicitud de ayuda el 6 de noviembre de 2023 "Intervención en Salud para la Población Refugiada Saharauí", nuevamente para su proyecto "Intervención en salud para la población saharauí".

3. GERNA, Grupo de enfermedades raras de Navarra crónicas, degenerativas y discapacitantes, que no tienen cura y que funciona con el trabajo voluntario y solidario de las familias asociadas. Se sostiene de subvenciones y donaciones.

4. BETIREN LAGUNAK, Proyecto de "Fortalecimiento de la comunicación popular para el desarrollo rural, la educación y la salud comunitaria" Desde MAIZ junto con la orientación de la comisión de comunicación del CNI-CIG (Congreso Nacional Indígena) pretende apoyar la emisión y coordinación de 5 radios indígenas y comunitarias, mediante medios materiales y la formación de medios humanos para su gestión, • Adquisición de infraestructura para estaciones radiofónicas. Elaborar y transmitir 30 programas de radio y 30 productos en grabación, locución, edición, difusión en los municipios.

5. YOSLOCUENTO, Proyecto en Sierra Leona. La propuesta que ha hecho Escuelas de Wara Wara ha sido contribuir en una parte de la construcción de dos aulas, un almacén y una oficina para continuar con la rehabilitación completa de una escuela de primaria en Kabala, ya que actualmente se encuentran en muy malas condiciones porque se construyó en 1954, y se han propuesto hacer una reestructuración para acondicionarla con letrinas y un mayor patio de recreo donde los niños y niñas puedan estar más seguros. Además, van a dotar las aulas de mobiliario nuevo muy necesario. NUEVA SOLICITUD

6. AFAN, asociación uniprovincial sin ánimo de lucro, dedicada desde hace más de 30 años a atender a las familias de personas con Alzheimer y otras demencias por todo Navarra. Proyecto de mejora de servicios para dar mayor cobertura en las zonas rurales, aportando una mayor presencia a través de la atención psicológica, formación a cuidadores, cursos, conferencias etc. en diferentes localidades. NUEVA SOLICITUD

La bolsa de vinculación 2.4. cuenta con 6.400 euros.

Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:**

1º.- Mantener el criterio de la Corporación de que el 0.7% de los recursos ordinarios del presupuesto se destine a cooperación y solidaridad con pueblos y colectivos empobrecidos para proyectos de intervención con fin de desarrollo social, ampliando a asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan a favor de colectivos desfavorecidos.

2º.- Reconocer el derecho a subvención de proyectos 2023 **previa firma del convenio por la persona representante de la ONG o asociación**, así como el cumplimiento de los demás requisitos de presentación de actividades o programas y justificación del destino de los fondos, conforme al anexo de subvenciones de las bases de ejecución del presupuesto 2023 y aplicación directa de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizada la condición suspensiva anterior se dispone reconocer y ordenar el pago, por las siguientes cuantías e incluidos gastos de transferencias a las siguientes ONGs y asociaciones:

ONG/ASOCIACIÓN	IMPORTE
1. CENTRO ST. BENEDICT MENNI,	1.066,66 Euros
2. ANARADS,	1.066,66 Euros
3. GERNA,	1.066,66 Euros
4. BETIREN LAGUNAK,	1.066,66 Euros
5. YOSLOCUENTO,	1.066,66 Euros
6. AFAN,	1.066,66 Euros

2.- Notificar urgentemente el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento requiriéndoles a la firma del convenio en diciembre de 2023 a efectos del reconocimiento contable del gasto en 2023 pudiendo justificar los gastos durante el mes de enero de 2024 a fin de que sean abonados.

3.- De afectar al presupuesto 2024 por retrasos en la firma del convenio se somete la concesión de subvención a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Sexto.- Adjudicación de las obras de reforma de edificio de antigua casa del conserje para la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil 0-3 en el espacio del colegio Público Las Amescoa de Zudaire adjudicado en procedimiento negociado inferior al umbral europeo, aprobación del gasto con cargo al presupuesto de 2024, de estimarse procedente.

Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:**

Previo.- Autorización y disposición de gastos plurianuales de las obras de reforma de edificio de antigua casa del conserje para la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil 0-3 en el espacio del colegio Público Las Amescoa de Zudaire siempre

que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y con los requisitos contenidos en la Ley Foral 2/95 subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos 2023-2024, conforme a la base 27 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Améscoa Baja para 2023, previo informe de intervención comprensivo de las repercusiones económico-financieras del gasto plurianual a autorizar así como, en su caso, la correlación del mismo con los planes de inversión y programas de financiación que para un plazo de cuatro años pueda formular el Ayuntamiento.

1º.- Adjudicar el contrato a la empresa que ha realizado la única oferta condicionado al inicio de las obras en el mes de diciembre de 2023 previo acta de replanteo a

Empresa: SERLAIN SERVICIOS Y OBRAS S.L.

CIF: B-71441877

Importe adjudicación (IVA excluido): 208.581,95 euros.

Formalizar dicho contrato: la adjudicación de la obra al único licitante esta sujeta a la condición de que la empresa firme el Anexo al contrato facilitado por el PRTR, el cual incluye información relacionada con el PRTR y que es conocedor del reglamento jurídico, que se compromete a crear un plan de gestión de residuos (consiguiendo que al menos el 70% en peso de los residuos generados se preparen para reutilización, reciclaje y revalorización de otros materiales y que la empresa acepta el Plan de Medidas Antifraude y se cumplirá el principio DNSH con la normativa oportuna, garantizando el respeto de no causar un perjuicio significativo al medioambiente.

2º.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LFCP la eficacia de la adjudicación no queda suspendida al haber presentado oferta un solo licitador, pudiendo continuar adelante con el procedimiento a no ser que manifieste su intención de interponer reclamación.

3º.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el/la interesado/a podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, ante el pleno municipal en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente y en su caso reclamación especial en materia de contratación pública en los términos previstos en la LFCP.

4º.- Tanto la empresa adjudicataria como el ayuntamiento de Améscoa Baja se comprometen a cumplir con las obligaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se realizará un informe MINERVA a posteriori, con los datos (DNI/CIF) de la mesa de contratación y los licitadores, debido a que el subproyecto estaba en proceso de Validación en la fecha del pleno y no se pudo realizar el informe previo a la adjudicación de la obra.

Informar que habiendo anexado en el Portal de contratación de Navarra los documentos Next Generation complementarios al pliego de cláusulas administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de obras de "Reforma Edificio de antigua casa del conserje para creación de nuevas plazas 1º ciclo Ed. Infantil, en el espacio del Colegio Público las Amescoas de Zudaire (Navarra)", los Anexos a los contratos procedentes se realizarán a posteriori de la adjudicación de la obra a fin de cumplir con las obligaciones marcadas por los Fondos Next Generation y el programa PRTR, del que el ayuntamiento ha sido beneficiado con la ayuda de Escuelas Infantiles.

Que el ayuntamiento se compromete a cumplir con las medidas de comunicación del PRTR.

5º.- Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria, y a la dirección de obras, así como proceder a la publicidad de la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de tres días.

Séptimo.- Inmatriculaciones, Plataforma de defensa del patrimonio navarro. Solicitud de aportación anual de 200 euros para el trabajo de investigación de la existencia de bienes comunales en el listado de bienes inmatriculados. y, en su caso, la adopción de las acciones administrativas o judiciales oportunas para la recuperación de los mismos.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

- 1.- Aprobación del gasto y pago de la cuota de aportación de 200 € a la Plataforma de defensa del patrimonio navarro.*
- 2.- Apoyar a los concejos del valle de Améscoa Baja que lo precisen, en las acciones de recuperación del patrimonio inmatriculado por la diócesis de Pamplona.*
- 3.- Notificar a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro el presente acuerdo a efectos legales oportunos.*

Octavo.- Propuesta de Adhesión al Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas con Discapacidad de fecha de 7 de junio de 2018, remitida por aquella, para la colaboración con el Gobierno de Navarra en la prestación del servicio de Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlos.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Amescoa Baja está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada, que el mencionado Convenio de Colaboración no conlleva delegación, ni transferencia de funciones y/o actividades entre administraciones, ni tienen costes económicos asociados significativos, y que el mismo se formaliza en el marco regulatorio

previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Foral 15/2006, de 14 de septiembre de Servicios Sociales,

Por unanimidad de los cargos presentes **se acuerda:**

1º.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Amescoa Baja al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

2º.- Suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Amescoa Baja cuantos documentos resulten necesarios en relación y para la efectividad del citado Convenio, aceptando y asumiendo todas y cada una de sus cláusulas.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia.

Noveno.- Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión celebrada.

Resoluciones

161_2023_Aprobar inicio expediente contrato depósito bancario.

162_2023_Obras 0-3, invitación a presentar oferta.

163_2023_Diego Azpilicueta Echavarri. Concesión de leña de hogar.

Decretos:

29_2023 – Aprobación del padrón de la tasa por consumo de agua del año 2023

30_2023 - Modificación presupuestaria -obras 0-3

Los cargos presentes se dan por enterados/as.

Décimo.- Mociones ,ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar la presidenta da fin a la sesión a las 19 horas y 42 minutos.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA